

COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA (CEBFIF)

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2023-2024

ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA (SESIÓN PRESENCIAL)

MIÉRCOLES, 22 DE NOVIEMBRE DE 2023

Siendo las 10 horas y 06 minutos del miércoles 22 de noviembre de 2023, en la Sala Bolognesi del Palacio Legislativo /Plataforma Microsoft Teams, se reunieron los miembros de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera (CEBFIF), para realizar la Octava Sesión Ordinaria de la Comisión, bajo la presidencia del Señor César Manuel Revilla Villanueva, quien dio la bienvenida a los señores congresistas y dispuso la verificación del quorum para iniciar la sesión.

Se encontraban presentes los señores congresistas miembros titulares César Manuel Revilla Villanueva, Segundo Toribio Montalvo Cubas, Alejandro Enrique Cavero Alva, Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Víctor Seferino Flores Ruiz, Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu, Tania Estefany Ramírez García, Américo Gonza Castillo, Elva Edith Julón Irigoín, María Grimaneza Acuña Peralta, Nieves Esmeralda Limachi Quispe, Isabel Cortez Aguirre, Alex Antonio Paredes Gonzales, Germán Adolfo Tacuri Valdivia, Jorge Carlos Montoya Manrique, Noelia Rossvith Herrera Medina, Elías Marcial Varas Meléndez, Silvia María Monteza Facho, Jorge Luis Flores Ancachi, Adriana Josefina Tudela Gutiérrez, Ilich Fredy López Ureña e Isaac Mita Alanoca. Justificaron su inasistencia los señores Congresistas Carlos Antonio Anderson Ramírez y José León Luna Gálvez.

Con el quórum de Reglamento se dio inicio a la sesión.

APROBACIÓN DE ACTA

El Presidente puso en observación el acta de la Séptima Sesión Ordinaria, de fecha 15 de noviembre de 2023, siendo aprobada.

DESPACHO

El Presidente dio cuenta de los documentos recibidos por la Comisión cuyos cuadros habían sido repartidos junto con la Agenda para la presente sesión. Señaló que si alguno de los señores Congresistas requiriera copia de alguno de los documentos allí consignados puede solicitarla a la Secretaría Técnica.

Asimismo, dio cuenta de los proyectos de ley ingresados para estudio y dictamen de la Comisión cuyo cuadro había sido repartido junto con la Agenda para la presente sesión.

INFORMES

El Presidente dio cuenta de que en la Octava Sesión Extraordinaria, de fecha 20 de noviembre de 2023, a pedido de la Congresista Elva Edith Julón Irigoín, que hiciera llegar mediante Oficio 309-2023-2024-EEJI/CR, se conformó el "Grupo de Trabajo encargado del análisis y seguimiento del impacto de las políticas de reactivación enfocadas en el destrabe de proyectos de infraestructura de la salud"; siendo la Congresista Elva Edith Julón Irigoín la coordinadora.

PEDIDOS

La Señora Congresista Noelia Rossvith Herrera Medina hizo un pedido para que el Proyecto de Ley 5928/2023-CR, que propone la "Ley que incorpora el artículo 4 de la Ley 31407, Ley que declara de interés nacional y de necesidad pública la creación de la zona franca de Chimbote; sea dictaminado con prioridad.

ORDEN DEL DÍA

El Presidente señaló que se encontraba programado en el primer punto del Orden del Día de la presente sesión la exposición del Presidente del Banco Central de Reserva del Perú, Señor Julio Velarde Flores, sobre los impactos de un potencial séptimo retiro de fondos de los afiliados al Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones.

El Presidente del Banco Central de Reserva señaló que desde marzo 2020 se aprobaron seis retiros extraordinarios de la Cuentas Individuales de Capitalización (CIC) por un total de S/ 88 mil millones (9,4% del PBI de 2022). Agregó que los retiros de los fondos de pensiones interrumpen significativamente el proceso de acumulación de ahorros previsionales a largo plazo de los afiliados.

Dijo que la propuesta de un nuevo retiro eleva el riesgo de pobreza en la vejez y el periodo de vida laboral necesario para que puedan acumular nuevamente su ahorro para jubilación. Dijo también que la aprobación de retiros adicionales generará la venta de activos menos líquidos, lo cual reduciría aún más el valor de los fondos previsionales, perjudicando al afiliado.

Señaló también que los trabajadores de más ingresos son los que más retiraron sus fondos de AFP. Dijo que los retiros de los fondos de pensiones elevan el costo de financiamiento del presupuesto público, así como también incrementan las tasas de interés de los créditos hipotecarios.

Agregó que el financiamiento de las empresas peruanas mediante bonos se ha reducido significativamente por el impacto de los retiros de fondos de pensiones. Dijo que las AFP representaban alrededor del 30% de la demanda de bonos a largo plazo antes de los retiros y que su ausencia ha impactado severamente el financiamiento a largo plazo en soles.

Dijo también que las AFP proveen financiamiento al sector privado y público, el cual es sumamente importante para la reactivación económico. Dijo, asimismo, que los retiros de los fondos de pensiones han reducido significativamente el ahorro financiero.

Señaló, finalmente, cuáles eran los impactos de los retiros de fondos de pensiones.

Seguidamente, el Presidente señaló que en segundo punto del Orden del Día se encontraba el debate del dictamen recaído en el Proyecto de Ley 5434/2022-CR, que propone la "Ley que modifica el Decreto Legislativo 943, Ley del Registro Único de Contribuyentes, para restablecer el correcto funcionamiento de la publicidad digital".

El Presidente señaló que en la sesión ordinaria del 15 de octubre se aprobó una cuestión previa planteada por la Señora Congressista Adriana Josefina Tudela Gutiérrez para que el dictamen recoja la fórmula legal del Proyecto de Ley 5434/2022-CR, la cual tiene por objeto restablecer el texto del artículo 3 del Decreto Legislativo 943, Ley del Registro Único de Contribuyentes, a su redacción previa a la modificación hecha por el Decreto Legislativo 1524, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo 943, Ley del Registro Único de Contribuyentes y otras normas vinculadas con dicho registro.

Agregó que, en tal sentido: i) El dictamen recoge el análisis del citado proyecto de ley así como los fundamentos del Decreto Legislativo 1524, que avalan la fórmula presentada; ii) Ello en la medida que se regresa a la redacción anterior de la norma para dinamizar la economía y no para entorpecer su funcionamiento en base a redacciones imprecisas, las cuales esconden intenciones no previstas en el texto de la norma; y, iii) Lo anterior no limita de forma alguna la labor fiscalizadora y sancionadora de SUNAT, sino que evita la creación de obligaciones que entorpezcan el normal desenvolvimiento de las actividades económicas en el mercado.

La Señora Congressista Isabel Cortez Aguirre planteó una cuestión previa para que el tema regrese a la asesoría de la Comisión para mayor estudio.

Puesta al voto la cuestión previa, fue rechazada. Votaron a favor siete (07) señores congresistas: Segundo Toribio Montalvo Cubas, Américo Gonza Castillo, Nieves Esmeralda Limachi Quispe, Isabel Cortez Aguirre, Alex Antonio Paredes Gonzales, Germán Adolfo Tacuri Valdivia y Elías Marcial Varas Meléndez. Votaron en contra trece (13) señores congresistas: César Manuel Revilla Villanueva, Alejandro Enrique Cavero Alva, Víctor Seferino Flores Ruiz, Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu, Tania Estefany Ramírez García, Elva Edith Julón Irigoín, María Grimaneza Acuña Peralta, Jorge Carlos Montoya Manrique, Noelia Rossvith Herrera Medina, Silvia María Monteza Facho, Adriana Josefina Tudela Gutiérrez e Ilich Fredy López Ureña. Se deja constancia del voto a favor del Señor Congressista Isaac Mita Alanoca y del voto en contra de la Señora Congressista Rosangella Andrea Barbarán Reyes.

Rechazada la cuestión previa se puso al voto el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 5434/2022-CR, que propone la "Ley que modifica el Decreto Legislativo 943, Ley del Registro Único de Contribuyentes, para restablecer el correcto funcionamiento de la publicidad digital"; siendo aprobado por mayoría, con trece (13) votos a favor, de los señores congresistas César Manuel Revilla Villanueva, Alejandro Enrique Cavero Alva, Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Víctor Seferino Flores Ruiz, Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu, Tania Estefany Ramírez García, Elva Edith Julón Irigoín, María Grimaneza Acuña Peralta, Jorge Carlos Montoya Manrique, Noelia Rossvith Herrera Medina, Silvia María Monteza Facho, Adriana Josefina Tudela Gutiérrez y Ilich Fredy López Ureña; cuatro (04) votos en contra, de los señores congresistas Américo Gonza Castillo, Isabel Cortez Aguirre, Elías Marcial Varas Meléndez e Isaac Mita Alanoca; y tres (03) abstenciones, de los señores congresistas Nieves Esmeralda Limachi Quispe, Alex Antonio Paredes Gonzales y Germán Adolfo Tacuri Valdivia.

Seguidamente, el Presidente señaló que en tercer punto del Orden del Día se encontraba el debate del dictamen de insistencia en la Autógrafa recaída en el Proyecto de Ley

1921/2021-CR, que propone la "Ley que modifica la ley 27613, Ley de la participación en renta de aduanas, a fin de destinar al Fondo Educativo del Callao el 20 por ciento de los recursos provenientes de la Participación en Renta de Aduanas (PRA)".

El Presidente sustentó el dictamen señalando que este tiene por objeto modificar la Ley 27613, a fin de incrementar los recursos destinados al Fondo Educativo del Callao a 20 por ciento de los recursos provenientes de la Participación en Renta de Aduanas (PRA).

Dijo que el Poder Ejecutivo había remitido las respectivas observaciones al dictamen de insistencia y la Comisión ha tomado en consideración dichos aspectos. Agregó que, en tal sentido la Comisión insiste sobre la primera observación respecto a que la Autógrafa de Ley tendrá efectos negativos en las finanzas municipales de los gobiernos locales de la provincia constitucional del Callao debido a que los Gobiernos Locales se encuentran en esta situación desde hace varios años y el MEF no ha podido revertir la situación. Sin embargo, a pesar de la situación y a fin de no empeorar la situación fiscal de los mismos, se está tomando en consideración la cuarta observación del Poder Ejecutivo sobre la vigencia de la propuesta normativa modificando la vigencia al 2025, de esta manera los Gobiernos Locales podrán tomar las medidas necesarias para corregir sus saldos de deuda y planificación de inversiones.

Agregó que la Comisión insiste sobre la segunda observación respecto a que la Autógrafa de Ley no realiza una evaluación técnica del posible impacto sobre el financiamiento en el año fiscal 2023, pudiendo afectar inversiones ya comprometidas. La Comisión considera que, dada la proximidad de la aprobación de la Ley de Presupuesto Público y la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024 es mejor que la vigencia de la presente propuesta normativa inicie en el año 2025 de esta manera las instituciones correspondientes podrán reorganizar sus recursos y las inversiones comprometidas correspondientes.

Dijo que la Comisión insiste sobre la tercera observación respecto a que la Autógrafa de Ley colisionaría con el indicado Principio de Unidad de Caja, toda vez que se contrapone a la administración centralizada de los Fondos Públicos, la cual se realiza en la CUT con el objeto de lograr una gestión más eficiente de las finanzas del Estado. La propuesta normativa modifica la redistribución de la Participación de Renta de Aduanas, no busca modificar el 2% de las rentas que se recauden por esa actividad, como Participación en Rentas de Aduanas. Si bien el principio de unidad de caja busca administrar de forma centralizada los Fondos Públicos, también debe respetar la titularidad de la entidad responsable de su percepción. En ese sentido, el Gobierno Regional del Callao y el Comité de Administración del Fondo Educativo Callao – CAFED han emitido opinión favorable sobre la modificación normativa planteada.

Dijo también que la Comisión se allana a la cuarta observación de la Autógrafa de Ley mediante la cual el Poder Ejecutivo observa que los recursos determinados que los gobiernos regionales y los gobiernos locales considerarán en su presupuesto del año 2024, de aprobarse la propuesta normativa este año, se contravendría el Principio de Equilibrio Presupuestario contemplado en el artículo 78 de la Constitución Política del Perú y el inciso 1 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo 1440, dado que la misma implicaría demandas adicionales que no han sido previstas en la Ley de Presupuesto del próximo año fiscal. La Comisión considera que la observación realizada por el Poder Ejecutivo es válida debido a que la discusión y aprobación de la Ley de Presupuesto Público y la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024 está bastante próxima. En ese sentido, modificar los proyectos, actividades o intervenciones contempladas en los presupuestos del Gobierno Regional del Callao y los Gobiernos Locales correspondientes podría agravar a los beneficiarios de dichas intervenciones.

Puesto al voto el dictamen de insistencia en la Autógrafa recaída en el Proyecto de Ley 1921/2021-CR, que propone la "Ley que modifica la ley 27613, Ley de la participación en renta de aduanas, a fin de destinar al Fondo Educativo del Callao el 20 por ciento de los recursos provenientes de la Participación en Renta de Aduanas (PRA)"; fue aprobado por mayoría, con veinte (20) votos a favor, de los señores congresistas César Manuel Revilla Villanueva, Segundo Toribio Montalvo Cubas, Alejandro Enrique Cavero Alva, Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Víctor Seferino Flores Ruiz, Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu, Tania Estefany Ramírez García, Elva Edith Julón Irigoín, María Grimaneza Acuña Peralta, Nieves Esmeralda Limachi Quispe, Isabel Cortez Aguirre, Alex Antonio Paredes Gonzales, Germán Adolfo Tacuri Valdivia, Jorge Carlos Montoya Manrique, Noelia Rossvith Herrera Medina, Elías Marcial Varas Meléndez, Silvia María Monteza Facho, Jorge Luis Flores Ancachi, Adriana Josefina Tudela Gutiérrez e Ilich Fredy López Urefña; y dos (02) votos en contra, de los señores congresistas Américo Gonza Castillo e Isaac Mita Alanoca.

A continuación, el Presidente señaló que en cuarto punto del Orden del Día estaba el debate del dictamen recaído en los Proyectos de Ley 5514/2022-CR y 5620/2022-CR, que propone la "Ley que modifica el artículo 11 de la Ley 30607, Ley que modifica y fortalece el funcionamiento de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito del Perú".

El Presidente sustentó el dictamen señalando que este tiene por objeto fortalecer el acto democrático para la elección de los miembros del directorio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito del Perú. Dijo que, en tal sentido, se tiene como propósito perfeccionar, mejorar y dinamizar la conducción del Directorio, quienes podrán ser reelegidos en su cargo por un período consecutivo inmediato, pasado un período podrá postular al cargo de acuerdo a los procedimientos de Ley.

Agregó que tanto la conducción del Directorio, como uno de sus órganos de gobierno y consiguientemente la Presidencia deben ser perfeccionados, mejorarlos e impulsarles un dinamismo, al haberse advertido distorsiones en cuanto a la permanencia en el Directorio, al existir personas que han convertido su permanencia en dicho órgano como forma de vida, al permanecer durante diez a quince años, desnaturalizando la verdadera finalidad de las Cajas Municipales.

Dijo, además, que dicha permanencia nociva ha traído como consecuencia transacciones con las instituciones o personas que les proponen como director, brindando trabajo a sus familiares, entre otras componendas, e incluso dando apoyo político a organizaciones políticas que participan en los procesos electorales con el único propósito de permanecer como miembros del Directorio.

Dijo también que, además, se debe tener en cuenta, que el concepto denominado Prácticas de Buen Gobierno Corporativo está referido a la permanencia de los miembros de la Gerencia Mancomunada, más no así a los miembros del Directorio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito-CMAC; y, por ende, queda claro, que dicho criterio no es de aplicación a los miembros del directorio, sino a los Gerentes, que tienen capacidad ejecutiva en las Cajas Municipales.

Dijo además que, por último, se precisa en esta iniciativa las causales de vacancia del cargo de director de una CMAC, la cual sólo se producirá por fallecimiento, renuncia, remoción por existencia de impedimentos originarios o sobrevivientes o por incurrir en alguna de las causales señaladas en el artículo 81° de la Ley General de Sociedades,

Puesto al voto el dictamen recaído en los Proyectos de Ley 5514/2022-CR y 5620/2022-CR, que propone la "Ley que modifica el artículo 11 de la Ley 30607, Ley que modifica y fortalece el funcionamiento de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito del Perú"; fue aprobado por mayoría, con dieciocho (18) votos a favor, de los señores congresistas César Manuel Revilla Villanueva, Alejandro Enrique Cavero Alva, Rosangella Andrea Barbarán

Reyes, Víctor Seferino Flores Ruiz, Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu, Tania Estefany Ramírez García, Edith Julón Irigoín, María Grimaneza Acuña Peralta, Nieves Esmeralda Limachi Quispe, Isabel Cortez Aguirre, Alex Antonio Paredes Gonzales, Germán Adolfo Tacuri Valdivia, Jorge Carlos Montoya Manrique, Noelia Rossvith Herrera Medina, Elías Marcial Varas Meléndez, Silvia María Monteza Facho, Jorge Luis Flores Ancachi, Adriana Josefina Tudela Gutiérrez, Ilich Fredy López Urefña; y un (01) voto en contra, del Señor Congresista Isaac Mita Alanoca.

Seguidamente, el Presidente dijo que como quinto punto del Orden del Día se encontraba el debate del dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 5592/2022-CR, que propone la "Ley de promoción de la ganadería eco ambiental para la producción de carne y leche orgánica basada en el mejoramiento genético a través de la inseminación artificial con semen fresco para los pequeños y medianos productores a nivel nacional".

El Presidente sustentó el dictamen señalando que se pretende establecer medidas de promoción e incentivo para el desarrollo de la ganadería ecoambiental en pequeños y medianos productores a nivel nacional, basada en la producción de carne y leche orgánica a través de una adecuada alimentación y correcto manejo del mejoramiento genético mediante la inseminación artificial con semen fresco, y pleno respeto al medio ambiente.

Dijo que se evidencia que la especialidad y las materias involucradas se encuentran relacionadas a competencias de las Comisiones tales como: i) Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, ii) Ciencia, Innovación y Tecnología, iii) Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas; y, iv) Salud y Población.

Agregó que considerando los objetivos de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera establecidos en el Plan de Trabajo para el Periodo Anual de Sesiones 2023-2024; donde se recogen los fundamentos económicos en el ámbito de las funciones legislativas y de fiscalización y control que le asigna el Reglamento del Congreso de la República, las materias objeto de iniciativa legislativa del Proyecto de Ley 5592/2022-CR, no se encuentran circunscritas en el ámbito de su competencia de materia y especialidad; razones por las cuales corresponde aplicar la figura jurídica reglamentaria de la inhibición, de conformidad con el literal c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, sin emitir pronunciamiento de fondo, con el propósito que las comisiones que sean competentes por su especialidad y materia puedan dictaminar de modo pertinente.

Puesto al voto el dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 5592/2022-CR, que propone la "Ley de promoción de la ganadería eco ambiental para la producción de carne y leche orgánica basada en el mejoramiento genético a través de la inseminación artificial con semen fresco para los pequeños y medianos productores a nivel nacional"; fue aprobado por mayoría, con diecinueve (19) votos a favor, de los señores congresistas César Manuel Revilla Villanueva, Segundo Toribio Montalvo Cubas, Alejandro Enrique Cavero Alva, Víctor Seferino Flores Ruiz, Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu, Tania Estefany Ramírez García, Américo Gonza Castillo, Elva Edith Julón Irigoín, María Grimaneza Acuña Peralta, Nieves Esmeralda Limachi Quispe, Isabel Cortez Aguirre, Alex Antonio Paredes Gonzales, Germán Adolfo Tacuri Valdivia, Jorge Carlos Montoya Manrique, Noelia Rossvith Herrera Medina, Silvia María Monteza Facho, Jorge Luis Flores Ancachi, Ilich Fredy López Urefña e Isaac Mita Alanoca; y una (01) abstención, del Señor Congresista Elías Marcial Varas Meléndez.

A continuación, el Presidente dijo que como sexto punto del Orden del Día se encontraba la sustentación del Proyecto de Ley 5977/2023-CR, que propone la "Ley que faculta la privatización de Petroperú y fortalece su gobernanza corporativa"; a cargo del Congresista Alejandro Enrique Cavero Alva.

El Señor Congresista Alejandro Enrique Cavero Alva señaló que el principal objetivo de la propuesta es promover la inyección de capital privado en Petroperú. Dijo que, asimismo, se busca fortalecer la gobernanza corporativa de la empresa a través de una revisión exhaustiva de la composición de sus procesos internos y bienestar financiero.

Señaló que se plantea la modificación del artículo 3 de la Ley 30130 para eliminar el impedimento que tiene actualmente Petroperú de colocar acciones en el mercado de valores por encima de 49% de su capital social. Dijo que se plantea también la creación de la Comisión Técnica Revisora encargada de realizar un diagnóstico en torno a la gobernanza corporativa y el bienestar financiero de la empresa.

Agregó que la propuesta es consecuente con el marco constitucional en tanto que el artículo 60 de la Constitución Política señala que el Estado tiene una participación secundaria en la economía nacional a través de su rol subsidiario.

Dijo también que el Perú ha tenido una experiencia traumática con el desempeño de las empresas públicas en su historia reciente y que el rol empresarial del Estado peruano tuvo un severo impacto en la competitividad de la economía del país durante la década de 1980.

Dijo, finalmente, que se trata de promocionar una mejor gestión en la medida que existe un problema de alta rotación de personal, de sobreendeudamiento y pérdidas acumuladas así como de interferencia política.

Seguidamente, el Presidente dijo que como sétimo punto del Orden del Día se encontraba la sustentación del Proyecto de Ley del Proyecto de Ley 923/2021-CR, que propone la "Ley que establece mecanismos y facilita el ingreso de remesas al Perú, enviados por peruanos en el exterior"; a cargo del Congresista Jorge Arturo Zeballos Aponte.

El Señor Congresista Jorge Arturo Zeballos Aponte señaló que el objeto de la propuesta es establecer mecanismos legales para reducir el costo de la transferencia de las remesas al Perú. Dijo que actualmente el costo del envío de remesas es muy alto, que está entre 6.8 % y el 10%.

Agregó que se plantea no gravar con impuestos a las comisiones cobradas al beneficiario por operaciones de transferencias de fondos provenientes del exterior. Dijo también que se plantea otorgar facultades al Banco de la Nación para realizar operaciones y servicios de transferencia de remesas dentro del marco de la inclusión financiera.

Dijo, finalmente, que las remesas generan los siguientes beneficios: i) Ayudan a la economía local; ii) Ayudan al ahorro y la acumulación de activos; iii) Mejoran el nivel del gasto familiar; iv) Mejoran los accesos a los servicios básicos; y, v) Tiene un impacto en la reducción de la pobreza.

Por último, el Presidente solicitó la dispensa del trámite de aprobación del Acta para ejecutar los acuerdos tratados en la sesión, siendo aprobada.

Siendo las 13 horas y 43 minutos se levantó la sesión.

Se deja constancia de que se considera parte integrante de la presente Acta la transcripción de la versión magnetofónica de la sesión.



**COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E
INTELIGENCIA FINANCIERA**

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Firmado digitalmente por:
REVILLA VILLANUEVA Cesar
Manuel FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/12/2023 11:28:44-0500

César Manuel Revilla Villanueva
Presidente

Alejandro Enrique Cavero Alva
Secretario